



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

8556***Acuerdo del Pleno de día 10 de abril de 2014, relativo a la aprobación definitiva del expediente número 8 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2014***

Aprobado inicialmente, en sesión del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 10 de abril de 2014 y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado el expediente número 8 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2014 por suplementos de créditos (CEX 01/2014) y de cambio de destino (CD 02/2014) de proyectos de ejercicios anteriores, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aumentos por capítulo:

CAP. 6	224.187,10 €
<i>TOTAL</i>	<i>224.187,10 €</i>

Fuente de financiación :

Compromisos de ingresos	CAP. 4	6.165,22 €
Remanente de tesorería afectado	CAP. 8	218.021,88 €
<i>TOTAL</i>		<i>224.187,10 €</i>

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados legitimados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la *Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Palma, 13 de mayo de 2014

Por delegación de la presidenta, el secretario general

(Decreto de 4 de septiembre de 2012, BOIB núm. 147, de 9 de octubre de 2012)

Jeroni M. Mas Rigo

